

**SEMINARIO SOBRE LA GESTIÓN DE AEROPUERTOS  
E INSTALACIONES Y SERVICIOS EN RUTA**

**(Puerto España, 18 - 21 de octubre de 2005)**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea
2. Estructura orgánica de los aeropuertos, comprendida la comercialización
3. Gestión financiera de los aeropuertos y derechos aeroportuarios al tráfico aéreo
4. Desarrollo y gestión de actividades no aeronáuticas
5. Financiamiento de la infraestructura
6. Estructura orgánica de los servicios de navegación aérea, comprendida la cooperación internacional
7. Gestión financiera de los servicios de navegación aérea y derechos por servicios de navegación aérea

-----

**Cuestión 1 del orden del día: Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea**

Las políticas básicas establecidas por la OACI en la esfera de los derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea figuran en el Artículo 15 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Convenio de Chicago). En las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* (Doc 9082/7), párrafos 7 a 35 y Apéndice 1, con respecto a los aeropuertos y párrafos 7 a 20, 36 a 51 y Apéndice 2 con respecto a los servicios de navegación aérea. En el Capítulo 1 — Criterios de la OACI sobre derechos aeroportuarios, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos* (Doc 9562/2), también se enfoca este tema, al igual que el Capítulo 1 — Criterios de la OACI sobre derechos por servicios de navegación aérea, del *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea* (Doc 9161/4). Cabe señalar que se ha elaborado un Suplemento al Doc 9082 que contiene información sobre la aplicación por los Estados de los criterios de la OACI y éste se ha publicado bajo el rubro de “publicaciones gratuitas” en el sitio web de la OACI junto con el Doc 9082.

Esta cuestión del orden del día tiene por objeto proporcionar a los participantes en el seminario la oportunidad de examinar las políticas y principios propugnados por la OACI, obtener aclaraciones y plantear otros temas conexos. Se considerarán de manera especial los cambios en materia de seguridad.

Cabe señalar que los aspectos prácticos de la implantación de los principios y métodos propugnados se abordarán en el marco de otras cuestiones del orden del día que figuran más adelante, en particular las cuestiones 3 y 7.

**Cuestión 2 del orden del día: Estructura orgánica de los aeropuertos, comprendida la comercialización**

El objetivo de esta cuestión del orden del día es examinar diversos aspectos de la estructura orgánica de los aeropuertos, lo cual incluye aspectos tales como los aeropuertos dentro de una administración de aviación civil y en las diferentes formas de entidades autónomas bajo las cuales pueden funcionar los aeropuertos. En particular, se examinará la comercialización en aumento de los aeropuertos, la participación privada en la propiedad y explotación de los mismos, así como la vigilancia económica.

Al abordar el tema, cabría mencionar la orientación que se ofrece en las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* (Doc 9082/7), párrafos 10 a 17, con respecto al mecanismo independiente de reglamentación económica, los parámetros de rendimiento y las mejores prácticas comerciales, entre otras cosas. Es posible que los participantes consideren conveniente remitirse además al Capítulo 2 — Estructuras orgánicas de los aeropuertos, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*. Por otra parte, cabría referirse a la Circular 284-AT/120 de la OACI, *Privatización en el suministro de aeropuertos y servicios de navegación aérea*. Los participantes deberían estar preparados para responder a preguntas sobre las disposiciones institucionales conforme a las cuales funcionan los aeropuertos internacionales en sus Estados.

**Cuestión 3 del orden del día: Gestión financiera de los aeropuertos y derechos aeroportuarios al tráfico aéreo**

La contabilidad aeroportuaria es útil para muchos fines importantes y desde hace largo tiempo se admite que un sistema de contabilidad apropiado, que permita determinar los ingresos y gastos de un aeropuerto, sus deudas y el valor de su activo fijo, es un instrumento indispensable para que la administración del aeropuerto ejerza el debido control financiero, comprendida la financiación externa en las mejores condiciones.

Es conveniente que se preste atención al párrafo 21 de las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea*, que reza: “como principio general conviene que, cuando un aeropuerto esté abierto al tráfico internacional, los usuarios del mismo asuman plenamente la parte equitativa que les corresponde del costo que supone proporcionar el aeropuerto. Es importante, por consiguiente, que los aeropuertos mantengan cuentas que proporcionen información adecuada a las necesidades, tanto de los aeropuertos como de los usuarios, y que las instalaciones y servicios relacionados con los derechos aeroportuarios se identifiquen en la forma más precisa posible”.

En el Capítulo 3 — Control financiero de los aeropuertos, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*, en el que se tratan los fines, el alcance y la interrelación del control financiero y la contabilidad en la planificación y gestión de aeropuertos, y otros aspectos básicos del mismo; se proporcionan descripciones generales de los sistemas de contabilidad elaborados para satisfacer los requisitos de funciones concretas; y también se describen los métodos para medir el rendimiento y la productividad.

En el Capítulo 4 — Cálculo de la base de costes para fijar los derechos, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*, se describe seguidamente la aplicación práctica de los datos financieros con la finalidad concreta de calcular la base de costos para los gravámenes y derechos aeroportuarios. Dicho capítulo proporciona información sobre la forma de fijar los diversos derechos al tráfico aéreo, así como información para determinar los costos imputables a las concesiones y a otras actividades que no son aeronáuticas.

La cuestión 3 del orden del día también centrará la atención en la forma de establecer los derechos y los sistemas de percepción de derechos para recuperar del tráfico aéreo los costos aeroportuarios imputables a dicho tráfico. Los criterios de orientación sobre este tema figuran en las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea*, párrafos 23 a 31 y 33. Se proporciona orientación complementaria en el Capítulo 5 — Derechos de tránsito aéreo y cobro de los mismos, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*, que trata de varios aspectos de los derechos aeroportuarios al tráfico aéreo, incluyendo los sistemas que deben aplicarse con respecto a los diversos tipos de derechos, al cobro de derechos y a las consultas con los usuarios sobre los derechos.

Después de analizar los Capítulos 3, 4 y 5, los participantes quizá estimen conveniente intercambiar opiniones sobre los métodos aplicados en sus aeropuertos internacionales para establecer la base de costos para los derechos al tráfico aéreo (p. ej., derecho en concepto de aterrizaje, estacionamiento, servicios a los pasajeros y seguridad) así como los costos imputables a las actividades que no son aeronáuticas.

Los participantes también podrían aprovechar la oportunidad para examinar los problemas que se plantean en sus Estados en materia de derechos aeroportuarios y la recaudación de los mismos, comparar sus sistemas de imposición y plantear cualquier otro asunto conexo.

**Cuestión 4 del  
orden del día: Desarrollo y gestión de actividades no aeronáuticas**

En las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* se señala la continua importancia que tienen para los aeropuertos los ingresos provenientes de concesiones y alquileres de locales y se recomienda que las autoridades aeroportuarias estudien y alienten el desarrollo de los ingresos de este tipo en la medida en que sea posible. Asimismo, se pide mantener informada a la OACI sobre las prácticas y conclusiones a este respecto, a fin de que la experiencia adquirida pueda beneficiar a todos los interesados (véanse los párrafos 34 y 35).

El Capítulo 6 — Fomento y gestión de actividades no aeronáuticas, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*, al tratar este asunto se centra en temas tales como tipos de actividades

no aeronáuticas, aspectos administrativos, establecimiento de derechos y gravámenes a las actividades no aeronáuticas y aspectos contractuales. Al abordar este asunto, los participantes en el seminario probablemente considerarán conveniente intercambiar puntos de vista sobre las posibilidades de aumentar los ingresos no aeronáuticos en sus aeropuertos y sobre otros aspectos conexos. Probablemente, presentará especial interés la información que los participantes puedan facilitar con respecto a la experiencia de sus aeropuertos en las siguientes materias:

- a) tipos de concesiones y acuerdos de alquiler actualmente en vigor;
- b) su importancia en relación con los ingresos generales de los aeropuertos;
- c) nuevas concesiones y arrendamientos previstos; y
- d) problemas que existan o se hayan planteado en esta área de la explotación de aeropuertos.

Puesto que la redacción de distintos tipos de contrato variará según la ley del Estado de que se trate, sería conveniente que en el seminario se debatieran las características comunes más importantes de las diferentes clases de contratos que celebran los aeropuertos. Dichas características comprenderían, entre otras cosas:

- a) la base del cálculo de los pagos contractuales [cuota fija (o alquiler) o bien un derecho proporcional al volumen de ventas, o una combinación de ambos métodos];
- b) los derechos y obligaciones de las partes contratantes;
- c) la duración del contrato (a corto o a largo plazo);
- d) el control de los precios y las prácticas de las concesiones; y
- e) las disposiciones que rigen la terminación del contrato.

#### **Cuestión 5 del orden del día:    Financiamiento de la infraestructura**

Esta cuestión del orden del día se concentra en varios aspectos del financiamiento de la infraestructura de servicios de navegación aérea. Al abordar este asunto, los participantes quizás estimen conveniente examinar el Capítulo 7 — Financiamiento de la infraestructura aeroportuaria, del *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos* y el Capítulo 5 — Financiación de la infraestructura de los servicios de navegación aérea, del *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea*. Ambos capítulos tratan de temas como la importancia de los pronósticos de tráfico en el contexto del financiamiento, los estudios sobre las repercusiones económicas, los planes de financiamiento y las fuentes de financiamiento.

En los párrafos 24 y 42 de las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* se abordan las nuevas políticas de la Organización con respecto a proyectos prefinanciados, y en los párrafos 32 y 50 se recomiendan que los usuarios de aeropuertos y servicios de navegación aérea, particularmente las líneas aéreas y sus órganos representativos, proporcionen a los aeropuertos y a los proveedores de servicios de navegación aérea datos anticipados para el planeamiento, en relación con los tipos, características y número de aeronaves que se prevé utilizar, pronósticos de tráfico, instalaciones especiales que deseen los usuarios y otros datos de importancia para planificar futuras necesidades en materia de financiamiento.

Se sugiere que los participantes intercambien puntos de vista e información sobre las fuentes de financiamiento utilizadas o previstas que deban utilizarse para el financiamiento y desarrollo de la infraestructura de aeropuertos y servicios de navegación aérea en sus Estados y las dificultades que hayan experimentado al respecto. El debate del asunto podría incluir el alcance del autofinanciamiento y la disponibilidad de subvenciones y préstamos de fuentes ajenas a la autoridad responsable de los aeropuertos o de los servicios de navegación aérea tales como:

Fuentes nacionales: gobierno; bancos; industria y comercio; y emisiones de obligaciones (públicas y privadas).

Fuentes extranjeras: gobiernos extranjeros, incluidos los organismos especiales creados por los gobiernos para el fomento de las exportaciones (p. ej., bancos de exportación-importación); instituciones financieras internacionales (p. ej., el Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento); contratistas y proveedores extranjeros.

**Cuestión 6 del orden del día: Estructura orgánica de los servicios de navegación aérea, comprendida la cooperación internacional**

El objetivo de esta cuestión del orden del día es facilitar el examen de las estructuras orgánicas que sirven de marco a la explotación de los servicios de navegación aérea, recalándose en particular la comercialización y la creciente necesidad de cooperación multinacional en el financiamiento y explotación de los servicios de navegación aérea. Al abordar este asunto, convendría que los participantes basaran sus deliberaciones en la orientación de las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea*, párrafos 10 a 18, en que se aborda, entre otras cosas, un mecanismo independiente de reglamentación económica, los parámetros de rendimiento, las mejores prácticas comerciales y la recaudación colectiva de derechos, y en el Capítulo 2 — Estructuras orgánicas de los servicios de navegación aérea, del *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea*, que proporciona orientación sobre las características orgánicas básicas del suministro de servicios de navegación aérea; las formas básicas bajo las que se explotan y la vigilancia económica.

En el Capítulo 3 — Cooperación internacional en la prestación de servicios de navegación aérea, se refiere a los aspectos pertinentes de las agencias operacionales internacionales, las agencias de recaudación conjunta de derechos, las instalaciones y servicios multinacionales, los arreglos de financiamiento colectivo de servicios de navegación aérea administrados con la OACI y la cooperación política. Asimismo, en el capítulo se examinan los antecedentes relativos a la implantación de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM) de la OACI, así como la posibilidad de permitir a los Estados ejercer determinadas funciones en forma más eficaz y a un costo más reducido que al hacerlo en forma conjunta, en vez de en forma individual.

En el marco de esta cuestión del orden del día, es posible que se pida a los participantes información sobre la forma en que, en los Estados respectivos, se proporcionan servicios de navegación aérea, y acerca de la cooperación actual o prevista con otros Estados en el suministro y la explotación de dichos servicios. Asimismo, sería conveniente que los participantes consideraran si en el futuro sería factible o más ventajoso proporcionar por medio de una o más instalaciones/servicios multinacionales u otra forma de operación conjunta algunos de los servicios a la aviación actualmente suministrados por sus administraciones.

**Cuestión 7 del orden del día: Gestión financiera de los servicios de navegación aérea y derechos por servicios de navegación aérea**

El contexto más apropiado para que el seminario examine la administración financiera de instalaciones y servicios en ruta (y de servicios de navegación aérea en general) es el indicado en la oración inicial del párrafo 36 de las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea*, que entre otras cosas dice: "... no debería pretenderse que la aviación civil internacional cubriera gastos que no le son propiamente asignables". La manera de asegurar esto es un sistema de contabilidad que permita registrar exactamente los gastos y después prorratarlos equitativamente entre los distintos beneficiarios de las instalaciones y servicios en cuestión. Los párrafos 36 a 40 y el Apéndice 2 de las Políticas de la OACI establecen ciertos principios básicos y consejos pertinentes a este propósito. Además, están las directrices más detalladas sobre costos que figuran en el Capítulo 6 — Determinación de la base de costos para fijar los derechos, del *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea*.

En los párrafos 41 a 49 y 51 de las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* se establecen los principios y conclusiones formulados con el fin de proporcionar orientación a los Estados en cómo fijar los derechos por servicios de navegación aérea (derechos por control de aproximación y de aeródromo y por servicios de navegación aérea en ruta), y sistemas de imposición de derechos, figurando los textos suplementarios en el Doc 9161, Capítulo 7 — Derechos por servicios de navegación aérea y cobro de los mismos.

Para el análisis de esta cuestión del orden del día resultan importantes, el Capítulo 4 — Gestión financiera, el Capítulo 6 — Base de costos para fijar los derechos y el Capítulo 7 — Derechos por servicios de navegación aérea y su recaudación del *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea* así como el Informe sobre la cuestión 3 del orden del día de la Undécima Conferencia de navegación aérea (Doc 9828, AN-Conf/11).

Convendría que los participantes consideraran la cuestión 7 del orden del día como una oportunidad para examinar y comparar los métodos y experiencias respecto a la imposición de derechos en sus respectivos Estados. En relación con el Doc 9828, la reunión examinará, en especial, los medios y las posibilidades de medir los resultados económicos del sistema de navegación aérea. Los participantes deberían estar en condiciones de describir la situación actual en este campo en sus respectivos Estados y evaluar la idoneidad y viabilidad de implantar diversos niveles de medición del rendimiento.

-----

**EN LOS DEBATES DEL SEMINARIO SERÁN DE UTILIDAD  
LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES DE LA OACI, ADEMÁS  
DE LAS NOTAS DE ESTUDIO PUBLICADAS PARA LA REUNIÓN**

- |    |                            |  |
|----|----------------------------|--|
| 1. | Doc 7300/8                 | Convenio sobre Aviación Civil Internacional  |
| 2. | Doc 9082/7                 | Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea                         |
| 3. | Doc 9764, ANSConf 2000     | Informe de la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea |
| 4. | Doc 9562/2                 | Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos  |
| 5. | Doc 9161/4                 | Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea                                      |
| 6. | Doc 7100 - Edición de 2004 | Manual de tarifas de aeropuertos y de instalaciones y servicios de navegación aérea                            |
| 7. | Circular 284-AT/120        | Privatización en el suministro de aeropuertos y servicios de navegación aérea                                  |
| 8. | Doc 9828, AN-Conf/11       | Informe de la Undécima Conferencia de navegación aérea   |
- 

**GUÍA PARA EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LA OACI  
POR EL SITIO WEB DE LA OACI**

1. Acceda al sitio web de la OACI: <http://www.icao.int>.
2. En la parte izquierda coloque el cursor en el encabezamiento “Publications” y seleccione “Free Publications”. Allí encontrará el Doc 7300 — *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y el Doc 9082 — *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea*”.
3. Nuevamente en la página web de la OACI, coloque el cursor en el encabezamiento “Meetings” y bajo el título “Meetings and Conferences” seleccione “Previous years”.
4. Seleccione “2000” y encontrará el encabezamiento “Conference on the Economics of Airports and Air Navigation Services – ANSConf 2000”. En la parte izquierda de la página web ANSConf 2000 seleccione “Working papers” y encontrará los textos del proyecto de informe que comienzan con la nota WP/101.
5. Coloque el cursor en “2003” y encontrará el encabezamiento “Eleventh Air Navigation Conference”. En la parte izquierda de la página web de la AN-Conf/11 seleccione “Reports of AN-Conf/11”.